



An real:

114

v. l. f. 114
47

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE, Y QVARENTA Y OCHO.



M. P. J.
P. de Contador
de finitiva

Domingo Ortiz de Zarate en la ciudad de Mexico en
los dias veintey tres de Mayo de mil y
seiscientos y setenta y siete. Yo el contador de
esta Real Audiencia de Mexico, Dgo. que el
Rey nuestro Señor de España, por lo que
se le ha concedido en esta causa
de finitiva por lo que se pide con la
finitiva

A. Q. A. pido y suplico que esta causa por con
culta de finitiva merita pido justicia y los
costos.

Domingo Ortiz
de Zarate
[Signature]



POSA JANTU. OPORTO ILLIS
SILLO TERRORE VITAL ANO

Proveyo por los señores Presidentes y oydores de la Real Audiencia de Santiago
en su fe a tres dias de mayo de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años

En el margen / En santa fe

Lores



En santa fe a primero de Junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco
años no se fiquen en el Real caxa de don Diego de Barrios y otomayor
oyedor en esta real audiencia que haze oficio de fiscal en esta causa
Pedro de Bustamante

Otra En santa fe a primero de Junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco
años no se fiquen en el Real caxa de don Bartolome y bentez canon
bre de los señores albrax del señor Arzobispo de que por fe
Pedro de Bustamante

M. P. S. Consentida conclusion
Difinitiva

Fiscal de su mag. albraxado que se le dio de
esta peticion. Dize que consentida conclusion
Difinitiva que en esta supide sobre que V. A. man
de aprouer p. l. a que pide de las

Haze se de consentim^{to} del Fiscal

En la Ciudad de Santa fe a ocho de Junio de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años
En audiencia publica ante los señores presidente y oydores de la Audiencia
Real de Santiago se proveyo en esta peticion = Los dichos señores Proveyeron lo de su

Lores

Va quartillo.

Suplica plea



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, 48
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y 115
QVARENTA Y QVATRO, Y SEIS-
CIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

M D F

Domingo ortiz de zarate mayor domo de la fabri-
ca de la Sta. Iglesia cathedral desta corte = De
yo, que yo el ydo cauta en esta real audiencia
de yndia madero en nombre de la dicha fabrica
en rracon de los quatro mofetos que man-
do el arcobispo por el pontefical y abiendo re-
bisto, le mando por V.A. dar tras lado ala por
de colesio de nuestra S. de mtrario el qual
re y pondio, y se mando, y abiendo dicho al di-
cho chidro madero la qual dicha peticion y
respuesta se escuta por de ser su procurador de
dicho colesio. y lo es de la dicha fabrica ha de ser
vir V.A. de mandarle me ayude juez y de
finta esta causa ala pretension de dicho co-
lesio, y que por lo referido no meaya corrido
ter meno para responder

A V.A. pido y suplico an hilo proba y mande
pido su rracon y lo me ayude

Domingo ortiz
de zarate



De Domingo ortiz de carate de su
derecho como lealvengano

En la Ciudad de Santafé de Bogotá de Indias de mill e
seiscientos e cinquenta e cinco años en audiencia pu
blica ante los señores Presidentes de la Real Audiencia de
Bogotá de su Magestad. Yo Pedro de Torres
Petroglio de los dichos señores. Proveyeron lo del curso

Lores





Tercer:

R 42A V. I
f. 116
116

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAREN-
TA Y RENTA Y SIETE SEIS, Y QVA.



M. P. J.

Domingo orrñ de zarate en la causa que
hgo. Con los señores de v. arzobispo sobre
los mios y tienpetos. = digo que de la
conculcion de finitima que pedi.
se dio traslado a la pte de los dichos
alcaberos y arrendadores no
adichos cosa alguna acabo de darre
videncia

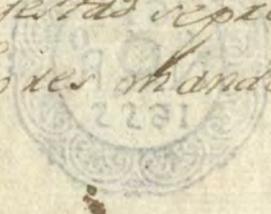
A q. A. pido y suplico la pte por acup
da y es la causa por con. Calsa. por con
Justicia y lota &

Domingo orrñ
de zarate



autos

En la Ciudad de Santiago de Chile de Sanio de mill y seis
cientos y cinquenta y cinco años. en audiencia Pu-
blica ante los señores Presidentes Jdoz Reg-
se la Audiencia Real de sumaria represente
to esta D^{ca} D^{ca} los d^{os} señores mandaron
Venas los autos. — Jores



g^o de

Ucle

de un real d. de un notario de oficio regularas auente
m^o de cada una.

bienes

Ucle

Ure

de ocho fojas de iras regularas de delaf^o de Sala
a que auent y cinco m^o de

Ure

Ucle

de autos p^{re} ^{nes} ^{es} ^{en}

Ucle

Ure

de un Domingo Cortez de carate quimientos quinta
m^o de que aduientos y retenta y dos Sagen

Ure

1671

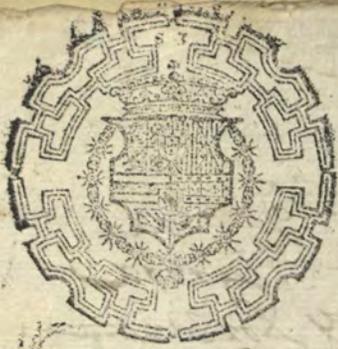
un pacto con siete reales y un quartillo de go so
y no otzucosa juramos y firmamos los bienes
del s^o agco b^o de un quatrocientos y veinte m^o de
que al d^o b^o de go con un pacto con cinco reales y m^o
de unense Sala y d^o de Junio 1655

Ure

Domingo Cortez de carate
de carate. — Jores

me el m^o de un el Tor de carate de carate

me el m^o



SELLO TERCERO, VN REAL AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y SIETE, Y QUARENTA Y OCHO.



La Ciudad de Santa Fe de Bogotá de mil y seiscientos y cinuenta y cinco años. Los señores presidentes y oydores de la Audiencia Real de Santa Fe de Bogotá de este nuevo Reino de Granada = Aviendo visto los autos de Domingo Ortiz de Caste mayor domo de la Santa Iglesia Cathedral de este Reyno contra los bienes y alhacenas del señor arcobispo que fue de este Reyno y Bartolome Bertrán en su nombre y el señor fiscal de su magestad sobre que el dho Domingo Ortiz de Caste pide se le paguen mill y cien patacones de una escrittura contra don Diego de la Cadena y San doval que se le dio en pago de su salario por el Auto de dhos señores de quatro de febrero de este año se declaro de verse pagar al dho Domingo Ortiz de Caste los dhos mill y cien patacones de los bienes del señor arcobispo y para ello remando despachar el recado necesario de que se asupli- cado por el dho señor fiscal y lo demas pedido y de Quiso Por las partes = Dixerón que Con firmaban y Con firmaron el dho auto sus referido segun y como en el se contiene y en grado de revista asi lo ^{usaron} ~~procuraron~~ y man- daron los señores licenciado Don bernardino de Prado Beltran de guenara = y docto = don Pedro Gonzalez de quemes = oydores = Conuncióse este auto Por los señores pre- sidentes y oydores de la Audiencia Real de su magestad estando ha- ziendo audiencia Publica en la ciudad de Santa Fe a nueve de Julio de mill y seiscientos y cinuenta y cinco años = y lo notifique a Bartolome

Con
non





[Decorative flourish]

Benitez D. Juan D. Juan de Vargas y Alencorraldo

Antonio de Aguado y Alencorraldo

Don Gerónimo de Zamora y Lopera

Don Antonio de Zamora y Alencorraldo

En las Reales y venerables testas nunciamos

[Signature]

[Signature]



[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page.]

Pago. Portales =
Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y
QVARENTA Y QVATRO, Y SEIS-
CIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.



M. P. J.

Jomingo ortiz de zarate mayor de mo de la
fabrca de la y glefia catredal. Desta corte
v. Digo que para todos los efectos que me comen
gan y pedir por dicha y glefia todos los
derechos que tubiere contra los bienes de
v. arceobis po el maestro D. fr cristobal de
vez y junto nesesito que se escribano ante
quien para la ultima dis pucion que yo
fme de testimonia autorizada de la
utula que va a los y polios de la dicha y
glefia

Sup^{co} A. V. A. ante lo pro bea y mande,
pido justicia
Jomingo ortiz
de zarate



...
...
...
...

Desde su ...
...
...



En la Ciudad de Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta
y quatro años en audiencia publica ante los Senores Presidente y oydores de la Audiencia
Real de Sumagestad Sepresento esta peticion = Lo delus = enio =
Decision = de julio =

Salazar

Desde entres de julio

En Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta
y quatro años cite para ante el Sr. Don Doctor don octobal
de la que al basca de ser oracovispo de que do y fee = En = ci =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a diez y ocho de agosto de mill y seiscientos y cinquenta
y quatro años cite para ante el Sr. Don Doctor don octobal
de la que al basca de ser oracovispo de que do y fee = En = ci =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro
años cite para ante el Sr. Don Doctor don octobal de la que al basca de ser
oracovispo de que do y fee = En = ci =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años
cite para ante el Sr. Don Doctor don octobal de la que al basca de ser
oracovispo de que do y fee = En = ci =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años
cite para ante el Sr. Don Doctor don octobal de la que al basca de ser
oracovispo de que do y fee = En = ci =

Pedro de Bustamante

En Santa fe a veinte y cinco de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años
cite para ante el Sr. Don Doctor don octobal de la que al basca de ser
oracovispo de que do y fee = En = ci =

Pedro de Bustamante



En real:

Pide Feltimonio de las
Claufulas del Arçobispo

v.1
f.119

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAREN-
TA Y SEIS Y QUARENTA Y SIETE.

N. P. S.



Domingo ortiz de Zarate, V^o desta Ciudad,
Digo que a mi derecho conbiene que el A. de
S. b. l. a. mande de modo el feltimonio de
las claufulas del testamento del maes-
tro D. fr. oryto baldores V. Arçobispo
que fue de este Reyno. en que declara lo que
me debe de tiempo que le serbi de ma-
yor de oyo, y una manda que me afe
de mi parte los deascho.

A. V. a. l. a. pido y sup^o ansi lo probea
y mande que en ello no se prohiba merced
con justicia que pido

Domingo ortiz
de Zarate



De la concitacion de las partes

Yo el Rey Por los señores que de me y do de la audiencia R de
Sumagestad En esta fecha de nueve de noviembre de mill y seiscientos
y cinquenta y quatro años = Pedro de Bustamante

En esta fecha de nueve de noviembre de mill y seiscientos y cin-
quenta y quatro años notifique a de de facto a abastome benitez
En nombre de los abaxas del señor maestro don fray cuito val
de torus arcobispo y fue de tener y lo de separa estos testimo-
nios de que do y fue testigos francisco de salazar y juan sanchez
Pedro de Bustamante

En esta fecha de nueve de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años
ci separa estos testimonios al señor Licenciado don diego de barrios y do toma
por orden de la R audiencia que ha yo fizo de fiscal En esta causa
del señor Arcobispo D. fray cuito val de torus de que do y fue testigo benitez
de herera = Pedro de Bustamante

De sermeines foras.

Un real.



**SELLO TERCERO, VNREAL AÑOS,
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUAREN-
TA Y SEIS, Y QUARENTA Y SIBTE.**



En la ciudad de Caxa de febreo de mil y seiscientos y cinquenta
y cinco años, Los **Rey** Presidente y oydores de la Audiencia y Chancilleria
de **Nuevo Reyno de Granada** = Aviendo visto Los autos
entre **Domingo Ortiz de Carate** Mayordomo de la **Real Audiencia metropolitana de los**
Reynos, con los bienes **Albaquez del Sr. Mio Don Fray Xpoual de Torres**
Arcebispo de **San Domingo de los Reynos** y **Bar. Benitez** su Procurator en su
nombre, el **Real Fiscal** lo que el **Domingo Ortiz de Carate**
pide se le pague en virtud de un patacone de una escritura contra **Don**
Diego de La Cadena y sell dió en pago de su salario = dixeron
y declaraban y declararon de uer se pagar al **Domingo Ortiz de**
Carate los dios **virtud de un patacone** de los bienes del **Señor Obispo**
y para ello se le despache el **Recaudo** necesario y asy lo supieron
mandaron y señalaron los **Rey** **Don Domingo B. Manrique**
Conde de orden de Santiago Presidente = **Don Beltrando de Prado Beltrando**
de Guenara y **Don Don P. Gonz de Guemez** y oydores **Don Juan de Meler**
y **Don Juan de Meler**

[Three large, stylized signatures in brown ink]



[Large handwritten signature in brown ink]
Yo el **Señor** **Don Juan**
de Meler

[Large handwritten signature in brown ink]
Don Juan de Meler
Presidente

[Handwritten text at the bottom left]
Rey **Don** **Beltrando** y **Don P. Gonz de Guemez** y oydores **Don Juan de Meler**

Comunidade de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...

Don Juan Lopez de Canas



En la villa de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...

Pedro de Bustamante



Unreal:



SELLO TERCERO, VNREAL, AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y SIETE, Y QUARENTA Y OCHO,



M. P. B. J.

Domingo Ortiz de Carate Mayor domo que fue de Vro
Arzobispo D. Fray christoval de Carate difunto en la
Causa contra Albagar de dicho buerto Arzobispo.
Digo que en venista meeta mandado pagar los mill
e cien pesos de la scriptura de Don diego de la Cadena que
se me dio por cuenta de mi servicio personal e salario
e tanto a que es lo principal estan condenados los bienes
de dicho buerto Arzobispo se ha de servir A. de mandar
que se me paguen las costas causadas e que se causaren
Hasta la efectiva cobranza =

A V. B. Pido e suplico mande declararlo assi e que
se me pague con el principal e para ello se garben
e sobre todo se me despache mandamiento Bido e sus
dicha costas =

Otrossi Digo como consta de dicho Autos el dicho
de Vito que assi se me manda pagar Procede de
servicio personal. e salario que dicho buerto
Arzobispo me haia servitado en que se bo
preferir otros Archedores = suplico A V. B.
mande que dicho mandamiento sea con dicha
relacion e otros qualesquiera Archedores Bido e sus costas =

*Domingo Ortiz
de Carate*



V.1
F. 121V.

12



de España y en el obispado

Yo el Licenciado Don Juan de Torres y Guzmán, Jefe de la Audiencia de esta Real Sumaria, En santa fe y fecho de Julio de mill seiscientos y cinco años =



21
126
Dize el teniente de los señores de la auto por una f. de inapaga
domingo ortiz de carate un pata con y seis reales y medio y no otra
cosa juramos y firmamos En fecho de Julio 1655

Alonso de... Domingo ortiz
de carate



En real:

Otro si -

v.1

f.122

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y SEIS, Y QUARENTA Y SIETE.



M D S

Domingo ortiz de zarate, Vº desta ciudad digo que abiendo remediado, por V.A. estos dos manda mientos, de que ago demostracion para que el tesorero miguel murillo belarde, me los plagase, de las rrentas del maestro D. fr cri to baldetorey, buestro arcebispo que fue de este reyno, ganados en virtud de los autos procydos, por V.A. e aludido a dicho tesorero, a que me pague las dichas cantidades, de ellos, el qual solo aecho. trayendome endilaciones, mas tiempo de un año, y yo estoy con necesidad, por tener endichos manda mientos, todo, mi caudal, y pues mis debitos son pre feridos por ser de servicio personal y gastos de familia.

A V.A. pido y supº mande, con penas y apremios, al dicho tesorero miguel murillo cumpla luego dichos manda mientos, y los pague sin embargo de embargos, pues es justa que pido y las, y para ello, &c. =

Otro si supº a V.A. mande que los dichos manda mientos, seme vuelvan oreginales, sin que dar copiados, pido, y para ello, &c. =

Domingo ortiz de zarate



Archivo Histórico

Presidencia de la Real Audiencia de Santa Fe
El Secretario de las Cuentas del Real Erario de
este año pasado D. Juan Domingo Cortés
separate, lo que le mandamos que pague
por los mandamientos que pidiere, sin embargo
de ser cargo de otro Reputado, y si en
nuestro sea agnoscido el hecho, y que
fuerde los mandamientos Antedichos de
esta Petición y decreto de Sancho de Puel
con numeración de folios

[Handwritten signatures and flourishes]

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente y Oydor de la Audiencia
de Santa Fe. Yo Don. Don D. Francisco Perez Marzique de
orden de Santiago Presidente. Yo Don. Don Bernardino de
prado Beltran de Guzman. Yo Don. Don Pedro Gonzalez
de Quemez y Yo Don. Don Diego de Baroz y Srto Mayor
Jueces en Santa Fe a quatro de febrero de mil y seiscientos
y cinco años.

[Handwritten signature]

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Presidente y Oydor de la Audiencia
de Santa Fe. Yo Don. Don D. Francisco Perez Marzique de
orden de Santiago Presidente. Yo Don. Don Bernardino de
prado Beltran de Guzman. Yo Don. Don Pedro Gonzalez
de Quemez y Yo Don. Don Diego de Baroz y Srto Mayor
Jueces en Santa Fe a quatro de febrero de mil y seiscientos
y cinco años.

[Handwritten signature]